



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1234-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 DIC 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 2198-2014-GRP-DREM-P/D sobre CONFORMACION DE COMISION; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de dos camionetas 4X4, según Contrato Nº 050-2012-ADP-GRP;

Que, el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece: *"La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario del responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias"*;

Estando al Oficio Nº 2198-2014-GRP-DREM-P/D de fecha 15 de Diciembre del 2014 de la Dirección Regional de Energía y Minas;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de dos camionetas 4x4, según Contrato Nº 050-2012-ADP-GRP, según se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

CESAR JUAN CONDORI CCAMA

Sub Gerente de Equipo Mecánico
Gobierno Regional Puno

MIEMBROS:

CARMEN CURRO CHOQUE

Administradora de la DREM Puno

MAURO GOMEZ CUTIPA

Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales
Gobierno Regional Puno



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL